

BASES PACK MULTISEGUROS

- 1. Empresa Organizadora:** La empresa organizadora de la acción "Pack Multiferta" (en adelante, "la **Acción**"), que se regula mediante las presentes bases (en adelante "**Bases**"), es Zurich Insurance plc, con Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la castellana, nº 81, 28046 Madrid (en adelante, "**Zurich**" o la "**Compañía**").
- 2. Duración y ámbito territorial:** La acción tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021. ZURICH se reserva el derecho a modificar o cancelar, sin necesidad de justificación y en cualquier momento, las presentes Bases Legales y la Acción. Dicha decisión, de ser tomada, se publicará en la landing page de la acción.

La acción será válida para todo el territorio español.

- 3. Objeto:** El objetivo de la acción es incentivar la contratación de una segunda póliza Hogar, Auto, Comercios, Ciber protección o accidentes de Zurich, bajo los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 4. Beneficiarios:** Podrán beneficiarse de la acción aquellos clientes, personas físicas o jurídicas, que cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que sea nuevo cliente para Zurich: Tal consideración se dará en el caso de que el tomador en el momento de la oferta no tenga ninguna póliza en vigor con la Compañía, 15 días naturales previos a la generación de ésta.
 - b. Que contrate una póliza de los siguientes productos, a través de alguno de los mediadores participantes en campaña: Auto, Hogar, Comercios y /o Accidentes.
 - c. Que contrate una segunda póliza, de Auto, Hogar, Comercios, Accidentes, Ciberprotección o Pymes, dentro de los 180 días naturales, después de la contratación de la primera póliza contratada con Zurich, al mismo mediador con el que realizaron la contratación de la primera póliza.
 - d. Que el cliente sea tomador de ambas pólizas.

5. Requisitos:

Para poder cobrar el incentivo, ambas contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos para ser Beneficiario de la promoción.
- Ambas Pólizas deben haber entrado en efecto y debe constar efectivamente cobrada la prima.
- Es necesario que el cliente disponga del correo electrónico para poder recibir el la Tarjeta.
- No se aceptarán reclamaciones de incentivos pasados 60 días del envío de la Tarjeta.

6. Incentivos: Tarjeta Mastercard Virtual .

- a. El importe de la tarjeta será de 50 € y vendrá indicado en el email que recibirá el Beneficiario de la promoción.
- b. El incentivo, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, cesión a petición de los participantes o venta a terceros.

- c. El incentivo será solo para el cliente. El cliente tendrá que tener asociado a su póliza una dirección de email válida, y/o un teléfono. Si no, no podrá recibir el incentivo.
- a. El incentivo se enviará, cuando la segunda póliza contratada haya entrado en efecto, siempre que la primera póliza contratada esté en vigor. Ambas pólizas deberán estar al corriente de pago y no tener recibos pendientes.

7. Mecánica de la promoción:

El Beneficiario, en caso de cumplir los requisitos y transcurrido el plazo indicado para ambas pólizas, recibirá una tarjeta Mastercard virtual por valor de 50 €.

Esta tarjeta se podrá usar en establecimientos online donde la tarjeta Prepago Mastercard sea aceptada como medio de pago, y estará sujeta a los términos y condiciones de cada uno.

Para obtener la tarjeta virtual, el beneficiario recibirá un link via correo electrónico que le dirigirá a la web de activación de la misma. En esta web, podrá consultar también su saldo.

La tarjeta se deberá activar en un período de hasta 60 días a contar desde la fecha de recepción del email.

El plazo de vigencia de la tarjeta será de 12 meses desde la recepción del email de activación. Dicho plazo de vigencia se mostrará impreso en el frontal de la tarjeta.

8. Aceptación de las bases

- a. Los Beneficiarios, por el mero hecho de participar en la presente acción aceptan sus bases y el criterio de la aseguradora en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.
- b. Los clientes participantes en la promoción vienen obligados a mantener el producto de la segunda póliza contratada durante un periodo mínimo de un año. En caso de incumplimiento ZURICH se reserva el derecho de reclamar la devolución del regalo o el valor del mismo.
- c. El incentivo es ofrecido por el tercero colaborador, QUANTUM MARKETING SOLUTIONS (en adelante, el "Colaborador").. Dicho Colaborador emitirá los códigos virtuales de los incentivos, y son los únicos responsables de su funcionamiento, no siendo en ningún caso, ZURICH responsable del servicio o garantía de calidad de los mismos, así cómo del envío de los mismos a los Beneficiarios.

9. Exención de responsabilidad

La Entidad Organizadora no se hará responsable de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos ya sean postales o electrónicos, o al premio mismo de la acción.

Así mismo, la Entidad Organizadora no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de líneas de telecomunicación, ni del mal funcionamiento de las páginas web que puedan estar vinculadas a la promoción, ni de los servicios, ni de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual, que cualquier entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la entidad organizadora, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor

Publicidad de las bases Las presentes bases se encuentran a disposición del público en la página web de la compañía en www.zurich.es/multiseguros

10. Exclusiones La acción no permite reemplazos de pólizas o suplementos.

11. Protección de datos

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal facilitados por los CLIENTES participantes/Beneficiarios en la acción serán incorporados a un fichero cuyo titular y responsable del tratamiento es ZURICH.

12. Ley aplicable. Jurisdicción:

Las presentes Bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Bases, ZURICH y los Clientes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital).

13. Fiscalidad

De conformidad al art. 33 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, la entrega de las tarjetas tienen la consideración de ganancia patrimonial cuando, una vez utilizadas, se genere una efectiva variación en el patrimonio del tomador.

14. Participación Fraudulentas

En el caso de que la entidad organizadora detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante o mediador esté impidiendo el normal desarrollo de la campaña, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases de la acción, podrá de forma unilateral eliminar la participación del beneficiado.